

EXPEDIENTE: JUN/011/2019.
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE INCUMPLIMIENTO.

Chetumal Quintana Roo a cinco de julio de dos mil diecinueve.

VISTO: el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, de acuerdo a los requerimientos realizados al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Político Morena, para que en el plazo de **12 horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal de contar con ellas la copia del acta de la jornada electoral correspondiente a la casilla 208 C2 perteneciente al distrito electoral 9; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley; la Magistrada Instructora en la presente causa Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Una vez cumplido con el término de 12 horas otorgado por esta Autoridad, se tiene por no presentado al Partido de la Revolución Democrática y al Partido MORENA, con los requerimientos solicitados el día tres de julio de la presente anualidad, mismos que fueron notificados a las 9:30 horas y 10:15 respectivamente, del mismo día.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento respecto de que se resolverá con los elementos probatorios que obren en autos del presente expediente, por lo que se ordena lo siguiente: - - - - -

Notifíquese conforme a derecho corresponda. - - - - -

CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. - Conste. - - - - -